

Y anplo lo que sumo manda y bisto tolo por q
 Au acuerdo se guade y anpla fao den de luny
 y sa queda fua. Como en ella se contiene y se gona
 vntant de las credentibis y orignat se queda
 Ernos paylos de aruidad y fele y regonda a m
 E. No se poder mar que rresius de los d'os
 de pados y como p'ambido crede y unbam y man
 dolo guardar como por las haudenes se manda

ordenes sobre
 El mes de octubre
 de los

Do muy fufardo de rrequerrenes y cuniga mar
 de los viles de las uarrias de matores molin de
 Rey castella de rro san y tra partes en el principal
 de cataluna Adelantado mayor y capitán gr. de rreyno
 de murcia marqués de villaena arcedianato de alcazar
 canyo de montañ de rra. de rguay las partidos de

de ago saber de la muy noble y muy leal ciudad de alcazar
 de justia y rregim de ella que con ma carta que darun de
 sumafestas. se fce de en Madrid en quatro de mayo
 de este año merremio copia de otra en alada. de bar
 to me de anaya villa nueva de rconeo de guerra que
 escriuis al s'or mar que de las rrosita capitán general de
 de artilleria de rana susa. En la d' d' d' de Madrid en
 el d' d' de mayo ayo curra la de de la una de la otra
 es como sigue

El Rey.

marques de los Colles primo. mi adelantado y capitán
 mayor del rreyno de murcia. Las de los ordenes de rreynos
 de rido generalmente en las or saluas obligados a
 tratar de rremedio y dar al rreyno capitán general. de la arti
 lloria la orden de guerra rreys copia de otra en alada
 de bar to me de anaya de rconeo de guerra de que a
 parecido de rreynos y rreynos y rreynos como lo
 de ago que por lo que auo toca cunplir guar de y rreynos
 cunplir y guar. Puntualmente lo que

